



1 de marzo de 2022
Circular VI-8-2022

Señores (as):
Vicerrectores (as)
Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuela
Directores (as) de Sedes Regionales
Directores (as) de Estaciones Experimentales
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación
Jefes (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

La Vicerrectoría de Investigación comunica las fechas para la entrega de solicitudes de fondos ordinarios 2022-2023:

- Ampliaciones de vigencia y proyectos vigentes: **del lunes 16 de mayo al viernes 20 de mayo del 2022.**
- Propuestas nuevas: **del lunes 23 de mayo al viernes 27 de mayo del 2022.**

A continuación, se detallan algunos factores importantes que se deben considerar a la hora de enviar las propuestas:

Ampliaciones de Vigencia

Es de especial interés que las personas investigadoras y los entes colegiados revisen las justificaciones de las ampliaciones de vigencia. En el acta deben quedar consignados aquellos cambios o modificaciones que se realizaron en la propuesta original.

Para los casos donde se estén realizando cambios o modificaciones en la propuesta original, se debe revisar la **circular VI-12-2021** donde se indica el procedimiento a seguir.





Circular VI-8-2022

Página 2

La formalización de estas ampliaciones debe realizarse con la presentación del informe anual en el SIGPRO, a más tardar el 4 de noviembre para asegurar el presupuesto del próximo año, las solicitudes que ingresen posterior a esta fecha se valorarán de acuerdo con el disponible presupuestario del momento.

Propuestas nuevas que participan en la modalidad de fondos ordinarios con vigencia a partir del 2023.

Las propuestas nuevas aprobadas por los Consejos Científicos o Comisiones de Investigación, deben remitirse por medio de un oficio por parte de la Dirección, que indique el tipo de solicitud que se está presentando. Debe realizarse un oficio por solicitud.

Se debe enviar una carpeta comprimida por cada propuesta que este presentando la unidad, centro o instituto, o en caso de no enviarlo como carpeta comprimida por propuesta, debe enviarse un correo por cada propuesta, esto con el fin de evitar el extravío o confusión de documentos. Se debe completar la lista de chequeo(adjunto) y enviarla en la carpeta comprimida de cada investigación.

Las propuestas deben de ser enviadas a la dirección electrónica: digital.vi@ucr.ac.cr, entre el lunes 23 y el viernes 27 de mayo, además, enviar copia al gestor(a) correspondiente.

Gestor de proyectos

Anagency Cerdas González
Karol Fernández Delgado
Darío Hernández Castro
Fabian Herrera Céspedes
José Pablo Mora Jiménez
Jorge Pérez Astúa
Ericka Ramírez Garita

Correo

anagency.cerdas@ucr.ac.cr
karol.fernandez@ucr.ac.cr
dario.hernandez@ucr.ac.cr
fabian.herrera@ucr.ac.cr
josepablo.mora@ucr.ac.cr
jorge.perezastua@ucr.ac.cr
ericka.ramirez@ucr.ac.cr

Es importante recordar que, la asignación de presupuesto en la modalidad ordinaria quedaría condicionada al disponible que se genere, luego de la asignación de presupuesto a las propuestas vigentes, ampliaciones de vigencia que ingresen en la fecha indicada y propuestas concursables nuevas, por lo que no es posible asegurar la asignación de financiamiento de esta Vicerrectoría.

Aquellas propuestas, que la unidad considere deben iniciar en el 2022 y desean concursar por fondos, junto con las nuevas propuestas para el 2023 (que sean presentadas en el período de la convocatoria), deben adjuntar un oficio de la unidad en la exista el



Circular VI-8-2022

Página 3

compromiso de cubrir el costo de la propuesta por toda la vigencia, en el caso de que no sea posible la asignación de presupuesto por parte de la Vicerrectoría.

En todos los procesos involucrados en la formulación, evaluación e inscripción de las propuestas, se les solicita considerar los requerimientos y consultar los documentos que se encuentran disponibles en el Portal de la Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr en el apartado “área para Investigadores” <https://vinv.ucr.ac.cr/gestion-de-la-investigacion> especialmente se recomienda revisar los siguientes documentos:

- Gestión de proyectos, actividades y programas de investigación VIP002.
- Evaluación de propuestas de investigación VI-P003.
- Boleta de cargas académicas.

Se les recuerda a las personas directoras que el proceso de evaluación de propuestas nuevas se realiza en línea en el SIGPRO, entrando en la viñeta “Propuestas nuevas” y su acceso es con el usuario de la unidad respectiva, las consultas al respecto se atenderán en la dirección uti.vi@ucr.ac.cr.

De conformidad con la directriz institucional, y mientras se encuentre activa la alerta sanitaria, se permiten las actas de las reuniones virtuales que cumplan con lo establecido en la Resolución R-174-2020 (firma autógrafa) para las gestiones de las investigaciones, las cuales deben ser adjuntas cuando se requieran.

Es de suma importancia reiterar que al amparo de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica y el Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica N39061-S, toda propuesta nueva de proyecto en la que participen seres humanos debe cumplir con lo indicado en las Circulares VI-8158-2015 y VI-6771-2015, particularmente, lo relacionado con los deberes y responsabilidades de los Consejos Científicos y Comisiones de Investigación.

Agradecemos comunicar esta información a todas las personas investigadoras con el fin de que prevean el presupuesto requerido para los proyectos en el 2023 y evitar así inconvenientes en el desarrollo de éstos. Les solicitamos verificar que las solicitudes de presupuesto cuenten con una adecuada estructura de costos y la justificación detallada de cada rubro solicitado (la forma en que se calcula), ya que de lo contrario no se podrá considerar.



Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora

MLAE/gchz

C. Personal VI.
Archivo

Adjunto: Boleta de carga académica, ficha del investigador, Check list proyectos nuevos.